



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE AMPLIFICADOR DE VOZ PORTATIL PARA LA GERENCIA DE PREVENCION

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Prevención

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una Persona Natural o Jurídica que suministre amplificadores de voz portátiles para la Gerencia de Prevención.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se enmarca en el Art. 41° “Funciones de la GP” (...) “inc. b) Coordinar y ejecutar las acciones establecidas en el Plan de Prevención y otras de carácter excepcional” (...) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN, y en la actividad POI **POI AOI00134600680 ORIENTACIÓN PRESENCIAL A LA CIUDADANÍA SOBRE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SUTRAN Y CULTURA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS**, en la cual se realiza el registro de la información generada y presupuestal.

4. FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo con el Art. 41° del ROF de la SUTRAN, la Gerencia de Prevención es “**el órgano de línea encargado de fomentar una cultura de prevención y cumplimiento de la normativa en materia de transporte, de tránsito, servicios complementarios y de vehículos, en el ámbito de competencia de la SUTRAN; así como orientar a la ciudadanía sobre los servicios que presta la entidad**”.

En mérito de ello, tiene dentro de sus funciones específicas, coordinar y ejecutar las acciones establecidas en el Plan Anual de Prevención, Fiscalización, Seguimiento y Evaluación de la SUTRAN 2022.

En el marco de la ejecución de las acciones del plan mencionado, se encuentra el desarrollo de diferentes actividades, acciones o programas que realiza la Gerencia de Prevención: SUTRAN Capacita Transportistas, Gobiernos Regionales, Locales o funcionarios públicos; así como; SUTRAN Capacita al Personal Operativo, SUTRAN Educa y la Promoción de la cultura Preventiva a usuarios o transportistas, dichas actividades se realizaron a través de capacitación, información o promoción a los diferentes públicos objetivos mediante el uso de la plataforma virtual o de forma presencial.

De igual forma, según el MTC, AL 31 de diciembre de 2021, cuenta con 5.315 empresas de transporte de pasajeros y 163,593 empresas de transporte de carga, teniendo como universo a 168,908 empresas. De igual forma, según el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI) al 11 de julio de 2021, el Perú alcanza 33 millones 35,304 habitantes.

La GP, desde su creación a la fecha realiza acciones de prevención a nivel nacional, las cuales implica la capacitación a distancia, presencial y mixta, así como el fomento a través de la sensibilización a conductores y orientación a los usuarios.

Así mismo, en nuestro país, según Boletín Estadísticos de Siniestralidad Vial I semestre 2020 de la Dirección de Seguridad Vial, los factores que intervinieron en siniestros viales fueron: factor humano con 19387 siniestros, representando el 73.6%; factor vehículo con 532 siniestros, 2.0%; factor infraestructura y entorno vial con 708 siniestros, 2.7%; y, no identifica y/o no tiene la certeza de determinar la causa con 5720 siniestros, 21.7%.

En este sentido GP, realiza acciones orientadas al factor humano (administrados y usuarios del sistema de transporte), los cuales son actores principales, mediante la educación de la normativa de transporte terrestre, cultura preventiva, seguridad vial y otros temas que se encuentran vinculados a la prevención del incumplimiento de la normativa y como resultados los siniestros viales disminuyan.

En este sentido, a inicios del 202 y debido al COVID-19, los programas presenciales de la GP tuvieron que ser reestructurados a fin que se realicen de forma digital, por lo que, a partir del 2022, con las nuevas medidas de bioseguridad ha permitido continuar con algunas actividades presenciales y seguir fortaleciendo las actividades virtuales.

Es por ello, que la presenta adquisición amplificadores de voz portátiles, es necesaria para la continuidad de las actividades dirigidas a los usuarios del transporte terrestre y ciudadanía en general que coadyuven a la consecución de nuestras metas y resultado de gestión de la Gerencia de Prevención considerados en el POI y Plan Anual de Prevención, Fiscalización, Seguimiento y Evaluación de la SUTRAN 2022.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo principal de la adquisición de los bienes es de contribuir con el cumplimiento de las actividades y objetivos del POI y Plan Anual de Prevención, Fiscalización, Seguimiento y Evaluación de la SUTRAN 2022.

Asimismo, es preciso mencionar que esta Gerencia contribuye con el producto 30000478 “Servicios de transporte terrestre y complementario fiscalizados” con la Actividad 5003425 “Capacitación preventiva a transportistas, conductores y entidades prestadoras de servicios complementarios” del programa presupuestal 0138 “Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte.

6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Adquisición de amplificadores de voz portátiles para la Gerencia de Prevención.

N°	Producto	Cantidad
1	Amplificador de voz portátil	15 unidades
	Características	Imagen referencial
	Modelo: portátil con micrófono de vincha Conector y puerto para cargar: USB , Micro USB, SD Alámbrico: Cable de audio Color: Negro Tiempo de batería: 10 horas Gancho: para sujetar en cintura y/o cuello Volumen: sonido de mayor potencia	

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR

a. Perfil

- Persona natural y/o jurídica
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con RUC vigente ACTIVO y HABIDO.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

b. Experiencia

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (cinco mil soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Nota: Se considerará “bienes similares” a amplificadores de sonido, megáfonos, parlantes, auriculares y computadoras.

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega es de cinco (5) días calendario que se contabiliza a partir del día siguiente de la notificada la orden de compra.

9. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el almacén de SUTRAN, sito en Av. General Álvarez de Arenales 450, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas. SUTRAN no está obligado a recibir bienes en horarios no programados. Se presentara una carta con guía de remisión y factura por mesa de partes.

10. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

La garantía mínima de los productos debe ser por el periodo de 01 año, contados a partir de la recepción de los bienes, que cubran defectos de fabricación, averías o fallas de funcionamiento.

En caso de detectarse defectos de fabricación en los bienes durante el periodo de garantía, estos deberán ser repuestos por el contratista en un plazo no mayor a 05 días calendarios de haber sido notificado por SUTRAN.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, en una armada (01), incluidos los impuestos de Ley, dentro del plazo de 15 días calendario emitida la conformidad, previa presentación de la factura y conformidad del bien por parte de la Gerencia de Prevención.

El pago se realizará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en algún Sistema Financiero Nacional.

12. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes será otorgada por la Gerencia de Prevención, dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles desde la recepción física en el Almacén Central.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: “F” = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: “F” = 0.25



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.



PERÚ

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.

Atentamente.

SIMEON GONZALES PADILLA
GERENTE (E)
GERENCIA DE PREVENCIÓN
SUTRAN